



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0162-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0362-2021-UNHEVAL, de fecha 06.MAY.2021, se resolvió **CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC**, encargada de organizar y conducir los procedimientos administrativos disciplinarios, respecto a lo recomendado en el Informe de Auditoría N° 007-2018-2-00207, sobre el "Proceso de Contratación Directa N° 001-2017-UNHEVAL, para la Contratación de Servicio de Concesión del Comedor Universitario, para el Servicio de Alimentos de Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; seguido contra el **Ing. Salomón Harry Santolalla Ruiz**; Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1.1 Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN, **Presidente**.
- 1.2 Lic. Eladio SANTIAGO LOYOLA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**.
- 1.3 Dra. Teresa GUERRA CARHUAPOMA, **Miembro**.

Que, con la Resolución Rectoral N° 0494-2021-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2021, se resolvió **CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC**, encargada de organizar y conducir los procedimientos administrativos disciplinarios, respecto a lo recomendado en el Informe de Auditoría N° 007-2018-2-0207-AC, sobre el "Proceso de Contratación Directa N° 001-2017-UNHEVAL, para la Contratación de Servicio de Concesión del Comedor Universitario, para el Servicio de Alimentos de Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; seguido contra el servidor **Gustavo Oscar Soto Alvarado**; Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1.1. Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN, **Presidente**.
- 1.2. Lic. Eladio SANTIAGO LOYOLA, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**.
- 1.3. Dra. Teresa GUERRA CARHUAPOMA, **Miembro**.

Que el Dr. José Luis Mandujano Rubín, Presidente de la **Comisión Especial Instructora Ad-Hoc**, dirigido al Rector, informa que mediante Resolución N° 0494-2021-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2021 y la Resolución Rectoral N° 0362-2021-UNHEVAL, de fecha 06.MAY.2021, se conformó la Comisión Especial Instructora AD-HOC, a fin de poder organizar y conducir los procedimientos administrativos disciplinarios, respecto a lo recomendado en el Informe de Auditoría N° 007-2018-2-0207-AC, sobre el Proceso de Contratación Directa N° 001-2017-UNHEVAL, para la Contratación de Servicio de Concesión del Comedor Universitario, para el Servicio de Alimentos de Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, seguidos contra el servidor **Gustavo Oscar Soto Alvarado**, y el **Ing. Salomón Harry Santolalla Ruiz**, respectivamente. Asimismo, comunica que es de conocimiento público en el momento de la conformación de dicha comisión se encontraba como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el Lic. Eladio Santiago Loyola y en la actualidad se tiene como Jefe de dicha unidad al Abog. José Antonio Nieto Custodio. Por otro lado, según refiere la Dra. Teresa Guerra Carhuapoma habría renunciado a su calidad de miembro de ambas comisiones. Por lo tanto, solicita se pueda reconstituir la Comisión Especial Instructora AD-HOC, mediante acto resolutorio, a efecto de poder continuar con el correcto procedimiento;

Que el señor Rector de la UNHEVAL, con Oficio N° 0186-2021-UNHEVAL-R, de fecha 26.OCT.2021, dispone a Secretaría General la emisión de la resolución disponiendo la reconstitución de las **COMISIONES ESPECIALES INSTRUCTORAS AD-HOC**, en base a la Resolución N° 0494-2021-UNHEVAL, de fecha 08.JUN.2021 y la Resolución Rectoral N° 0362-2021-UNHEVAL, de fecha 06.MAY.2021, debiendo quedar conformado de la siguiente manera: Dr. José Luis Mandujano Rubín – Presidente; Abog. José Antonio Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Miembro; y Dr. Jorge Romero Vela – Miembro;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC**, encargada de organizar y conducir los procedimientos administrativos disciplinarios, respecto a lo recomendado en el Informe de Auditoría N° 007-2018-2-00207, sobre el "Proceso de Contratación Directa N° 001-2017-UNHEVAL, para la Contratación de Servicio de

...III



Concesión del Comedor Universitario, para el Servicio de Alimentos de Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; seguido contra el **Ing. Salomón Harry Santolalla Ruiz**; quedando integrada por los siguientes miembros; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 1.1. Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN, **Presidente**.
- 1.2. Abog. José Antonio NIETO CUSTODIO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**.
- 1.3. Dr. Jorge ROMERO VELA, **Miembro**.

2º RECONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA AD-HOC**, encargada de organizar y conducir los procedimientos administrativos disciplinarios, respecto a lo recomendado en el Informe de Auditoría N° 007-2018-2-0207-AC, sobre el "Proceso de Contratación Directa N° 001-2017-UNHEVAL, para la Contratación de Servicio de Concesión del Comedor Universitario, para el Servicio de Alimentos de Estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán"; seguido contra el servidor **Gustavo Oscar Soto Alvarado**; quedando conformado por los siguientes miembros; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- 2.1. Dr. José Luis MANDUJANO RUBÍN, **Presidente**.
- 2.2. Abog. José Antonio NIETO CUSTODIO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, **Miembro**.
- 2.3. Dr. Jorge ROMERO VELA, **Miembro**.

3º DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0362-2021-UNHEVAL y la Resolución Rectoral N° 0494-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a U.U. para su conocimiento y de las fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia DIGA
THU Interesados
RRHH SUEC
Archivo